

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°063-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **31 MAR. 2016**

VISTO:

El Expediente N° 7247 del 16 de Marzo 2016 por el cual DOÑA MARITZA NANCY VILCA DE GALVEZ, solicita rectificación de la autorización de sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote de terreno ubicado en el AA.HH. Asoc. de Moradores Ciudad de Cumaná , Mz. "F", lote 4, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y el Informe Técnico N°70-2016-MPH/32-36/I, se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 199.40m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR el error material contenida en la Resolución Gerencial N°015-2015-MPH/GDT, del 13-01-15, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el AA.HH. Asociación de Moradores Ciudad de Cumaná, Mz. "F", lote 4, con una extensión superficial de 199.40m2, conforme a las especificaciones del plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

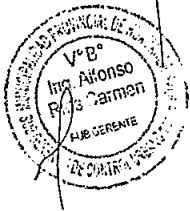
LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ(4).

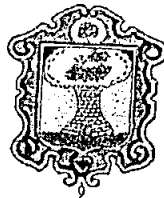
PROPIETARIA: HORTENCIA ALTAMIRANO CANCHO VIUDA DE GALVEZ.

- Por el Frente , limita con el Jr. Pichincha, en 7.90m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 5, y lote 21 en 25.00m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 3, en 25.00m.l.
- Por el Fondo , limita con el lote 21 y 22, en 8.05m.l.

AREA : 199.40 m2

PERIMETRO : 65.95 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 4 (Remanente).

PROPIETARIA: HORTENCIA ALTAMIRANO CANCHO VIUDA DE GALVEZ.

- Por el Frente, limita con el Jr. Pichincha, en 1.40m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 5 y lote 21, en 25.00m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con el sub lote 4A(resultante), en 7.384 y 6.50m.l. y con el lote 3, en 17.616m.l.
- Por el Fondo, limita con el lote 21 y 22, en 8.05m.l.

AREA : 151.40 m2

PERIMETRO : 65.95ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 4A(Resultante).

PROPIETARIOS: ARTURO GALVEZ CANCHO Y MARITZA NANCY VILCA DE GALVEZ.

- Por el Frente, limita con el Jr. Pichincha, en 6.50m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el sub lote 4(remanente), en 7.384m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 3, en 7.384m.l.
- Por el Fondo, limita con el sub lote 4(remanente), en 6.50m.l.

ÁREA : 48.00 m2.

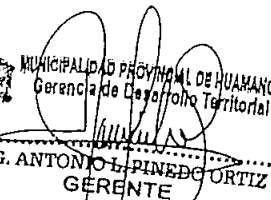
PERÍMETRO : 27.768m.l.

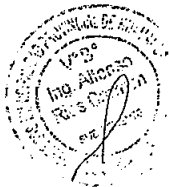
ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial N° 015-2015-MPH/GDT, del 13-01-15.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Coyofofo Territorial  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 31 MAR. 2016

Oficio Circ. N° 977-2016-VID-56-MPH

SEÑOR: SECR. GENERAL DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RE-163-2016-MPH/DT

de fecha: 31 MAR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

*Magally T. Soler Cordova*  
Abog. Magally T. Soler Cordova  
JEFE